

## ORDENANZA REGIONAL NO 6 3-2004-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

RESIDENTE DE MAZONAS

RESIDENTE DE MAZONAS

HORA: DE MOY 2004

Facha: DE MOY 2004

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

## CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, es atribución del Consejo Regional aprobar la Creación del Grupo Técnico de Diversidad Biológica en la Región Amazonas, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Art. 53° de la norma, es política del Gobierno Regional en materia ambiental y ordenamiento territorial el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas, así como la aplicación de estrategias regionales respecto a la Diversidad Biológica y sobre Cambio Climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

Que, del análisis de la realidad ambiental en la Región Amazonas se ha identificado una serie de problemas generados por la precariedad en el desarrollò de modelos productivos por una deficiente crientación y capacitación en las diversas formas de vida en la Región, el tratamiento de estos problemas exige de medidas concertadas y articuladas entre los diversos factores del Estado y Sociedad Civil, debiéndose desarrollar en equipo, como así lo propone la Comisión Ambiental Regional Amazonas – CAR-AMAZONAS, siendo procedente crear el Grupo Técnico de Diversidad Biológica.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 020 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 327-2004 de techa 26-10- 2004, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero - CREAR el Grupo Técnico de Diversidad Biológica en la Región Amazonas, debiendo estar conformado por:

- Gobierno Regional Amazonas, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien lo presidirá.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de la Producción.
- Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana IIAP.
- Administración Técnica de Control Forestal y Fauna Silvestre INRENA.
- Proyecto BIODAMAZ.
- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza UNAT.
- Conservación Internacional CI.
- Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza APECO.

Artículo Segundo.- El Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica coordinará con la Gerencia Regional y Gestión del Medio Ambiente en las definiciones de estrategias y líneas de acción, referidas a la Diversidad Biológica en la planificación estratégica regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 0 4 NOV 2004.

g. MIGUEL REYES CONTRERAS Prosidente Gobierno Regional de Amazonas



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONA**



## ORDENANZA REGIONAL Nº 063-2004-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

El Consejo Regional de Amazonas Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art, 15°, Inc, "a" de la Ley N° 27867, que señala aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo es atribución del Consejo Regional aprobar la Creación del Grupo Técnico de Diversidad Biológica en la Región Amazonas, en concordancia con el Art, 38° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Art, 53° de la norma, es política del Gobierno Regional en materia ambiental; y ordenamiento territorial; el de formular, aprobar, rejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas, así como la aplicación de estrategias regionales respecto a la Diversidad Biológica y sobra- Cambio Climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

Diversidad Blológica V sobre Cambio Climático, dentro del marco de las estrategias inacionales respectivas;

"Oue, dol análisis de la realidad ambiental en la Región Amazonas se ha identificado una serie de problemas generados por la precariedad en el desarrollo de modelos productivos por una deficiente orientación y capacitizción en las diversas formas de vida en la Región, el tratamiento de estos problemas exige de medidas concentadas y articuladas entre los diversos factores del Estado y Sociedad Civil, debiéndose desarrollar en equipo, como así lo propone la Comisión Ambiental Regional Amazonas - CAR-AMAZONAS, stondo procedente crear el Grupo Técnico de Diversidad Biológica:

"Que, estando a la acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 020 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo Nº 327-2004 de fecha 26-10-2004, contando con el voto unanime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- CREAR el Grupo Técnico de Diversidad Biológica en la Región Amazonas,

- ndo estar conformado por: Gobierno Regional Amazonas, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Gobierno Hegional Amazonas, a traves de la Gerencia de necursos Natu.
  Ambiente, quien lo presidirá.
  Dirección Regional de Agricultura.
  Dirección Regional de la Producción
  Institutó de Investigación de la Amazonía Peruana

  - Proyecto BIODAMAZ ...
    Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza UNAT Conservación Internacional CI
- Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza APECO

Artículo Segundo. El Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica coordinará con la Gerencía Regional y Gestión del Medio Ambiente en las definiciones de estrategias y líneas de acción, referidas a la Diversidad Biológica en la planificación estratégica regional.

### POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los cuatro días del mes de noviembre del 2004

> Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS Presidente Gobierno Regional de Amazonas

La República del 12-11-04